



ACUERDO 0454/SO/16-03/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las vertientes de gasto a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al pleno, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así

como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.

10. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2016, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, Para dotar de recursos presupuestales a la partida con la finalidad de sustituir el mobiliario que resultó afectado por la inundación de las instalaciones que albergan las oficinas del INFODF realizar afectación presupuestal de carácter externo, consistentes en:

A) Ampliación capítulo 5000: “Muebles de oficina y estantería”, por un importe de \$ 297,066.77

Subtotal Ampliación Capítulo 5000, en pesos: \$ 297,066.77

TOTAL DESTINO DE LOS RECURSOS, EN PESOS: \$ 297,066.77

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Ampliación presupuestal

Los recursos provienen de la indemnización generada por el siniestro número 105545-15 y pagado al Instituto mediante el cheque No 021273, emitido por Banorte Seguros, S.A. de fecha 19 de febrero de 2016, con monto de \$297,066.77 (Doscientos Noventa y Siete Mil Sesenta y Seis Pesos 77/100 M.N.)

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS: \$297,066.77

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.



11. Que la afectación indicada en el inciso **“A”**, da suficiencia presupuestal a la partida 5111 “Muebles de oficina y estantería”, con la finalidad de sustituir el mobiliario que resultó afectado por la inundación de las instalaciones que albergan las oficinas del INFODF, acontecida el día 03 de septiembre de 2015. En donde se vio afectada el área que ocupa la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, la cual se encuentra establecida en el local 10 de la plaza de la transparencia. Los recursos provienen de la indemnización generada por el siniestro número 105545-15 y pagado al Instituto mediante el cheque No 021273, emitido por Banorte Seguros, S.A. de fecha 19 de febrero de 2016, con monto de \$297,066.77 (Doscientos Noventa y Siete Mil Sesenta y Seis Pesos 77/100 M.N.)
12. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como “externas”, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente del Instituto tiene la atribución de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de marzo de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE
 AFECTACIÓN
 1

FECHA
 16 MARZO 2016

TIPO DE AFECTACIÓN: AMPLIACIÓN

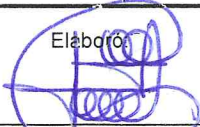


SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO (\$)
1	5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	297,066.77
TOTAL DE LA AMPLIACIÓN			297,066.77

JUSTIFICACION:

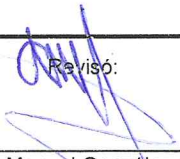
Se dota de recursos presupuestales a la partida 5111 "Muebles de oficina y estantería", con la finalidad de sustituir el mobiliario que resultó afectado por la inundación en las instalaciones que albergan las oficinas del InfoDF, ubicadas en La Morena 865, Col, Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C. P. 03020; acontecida el día 03 de septiembre de 2015. Donde se vio afectada el área que ocupa la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, la cual se encuentra establecida en el local 10 de la plaza de la transparencia. Los recursos provienen de la indemnización generada por el siniestro número 105545-15 y pagado al Instituto mediante el cheque No 021273, emitido por Banorte Seguros, S.A. de fecha 19 de febrero de 2016, con monto de \$297,066.77 (Doscientos Noventa y Siete Mil Sesenta y Seis Pesos 77/100 M.N.)

Elaboró:



C. P. Sandra Mota García
 Jefa del Departamento de Recursos
 Financieros y Contabilidad

Revisó:



Lic. Armando Manuel González Campuzano
 Director de Administración y Finanzas

Autorizó



Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero
 Comisionado Presidente

Autorizo:



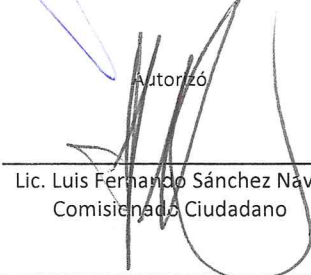
Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández
 Comisionada Ciudadana

Autorizó:



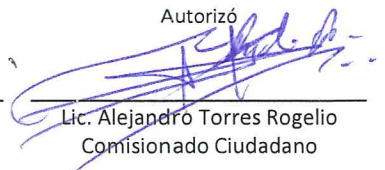
Lic. David Mondragón Centeno
 Comisionado Ciudadano

Autorizó:



Lic. Luis Fernando Sánchez Nava
 Comisionado Ciudadano

Autorizó



Lic. Alejandro Torres Rogelio
 Comisionado Ciudadano